GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 440.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/13 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO"*** **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA*****".**

Asunción, 29 de noviembre de 2013.-

VISTO: La Nota Nº 448/13 de fecha 29 de noviembre de 2013, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/13 *"Adquisición de Equipos para Laboratorio"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* realizado bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, y;

CONSIDERANDO: **Que**, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/13 *"Adquisición de Equipos para Laboratorio"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 72/13 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 27, expresa: Comités de Evaluación. *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

MARISA GALEANO
Secretaria General

procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que, la Ley N° 2051/03, en el Art. 28, dispone: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la misma Ley, dispone en su Artículo 30° *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

Abg. MARISA GALEANO
Secretaria General

desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato... ".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: *"Por lo expuesto y considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas presentadas por los oferentes no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) y tomando en cuenta que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad, necesarias para la ejecución del contrato, el Comité de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: ADJUDICAR el llamado a "Licitación Pública Nacional" – SBE Nº 06/13 "Adquisición de Equipos para Laboratorio", conforme al siguiente detalle:*

- **EXIMPAR S.R.L.**

ÍTEM	Monto IVA incluido
Ítem 1	*10.730.000.-*
Ítem 8	*6.190.000.-*
TOTAL	***16.920.000.-***

(Guaraníes diez y seis millones novecientos vente mil) IVA incluido.

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 440.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/13 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".***

- **IRIS PATRICIA POSADA**

Ítem	Monto IVA incluido
Ítem 2	*74.350.000.-*
Ítem 13	*687.510.-*
Ítem 14	*550.000.-*
TOTAL	***75.587.510.-***

(Guaraníes setenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil quinientos diez) IVA incluido.

- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**

Ítem	Monto IVA incluido
Ítem 3	*489.000.000.-*
Ítem 4	*514.000.000.-*
Ítem 5	*270.000.000.-*
Ítem 6	*139.800.000*
Ítem 10	*142.830.000.-*
TOTAL	***1.555.630.000.-***

(Guaraníes un mil quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil) IVA Incluido.

- **CHARPENTIER S.R.L.**

Ítem	Monto IVA incluido
Ítem 7	*19.900.000.-*
Ítem 12	*11.500.000.-*
TOTAL	***31.400.000.-***

(Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

TOTAL ADJUDICADO: *Gs. 1.679.537.510 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil quinientos diez) IVA incluido, donde el monto a aplicarse al presente ejercicio fiscal es de Gs. 699.000.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones) IVA incluido, quedando la*

Lic. MARISA GALEANO
Secretaria General

vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
DECLARAR DESIERTO:
- el ítem 9 porque presenta una cotización que supera ampliamente al precio referencial, dando cumplimiento al art. 30 inc. c) de la Ley 2051.
- el ítem 11 por no presentarse oferta alguna, art. 30 inc. a) de la Ley 2051".

Que, dicho informe ha sido refrendado por la Dirección de Contrataciones, por Nota Nº 448 de fecha 29 de noviembre de 2013.

Que, por Dictamen Nº 453/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 327/13 de fecha 29 de Noviembre de 2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 453/13 aprobado por dicha dependencia, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/13** ***"Adquisición de Equipos para Laboratorio"***, realizado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

Abg. MARISA GALEANO
Secretaria General

bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, conforme al siguiente detalle:

- **EXIMPAR S.R.L.**

ÍTEM	Monto IVA incluido
Ítem 1	*10.730.000.-*
Ítem 8	*6.190.000.-*
TOTAL	***16.920.000.-***

(Guaraníes diez y seis millones novecientos vente mil) IVA incluido.

- **IRIS PATRICIA POSADA**

Ítem	Monto IVA incluido
Ítem 2	*74.350.000.-*
Ítem 13	*687.510.-*
Ítem 14	*550.000.-*
TOTAL	***75.587.510.-***

(Guaraníes setenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil quinientos diez) IVA incluido.

- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**

Ítem	Monto IVA incluido
Ítem 3	*489.000.000.-*
Ítem 4	*514.000.000.-*
Ítem 5	*270.000.000.-*
Ítem 6	*139.800.000*
Ítem 10	*142.830.000.-*
TOTAL	***1.555.630.000.-***

(Guaraníes un mil quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil) IVA Incluido.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General

ADOLFINA MARISA GALEANO
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº ..440..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/13 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".***

- **CHARPENTIER S.R.L.**

Ítem	Monto IVA incluido
Ítem 7	*19.900.000.-*
Ítem 12	*11.500.000.-*
TOTAL	***31.400.000.-***

(Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 1.679.537.510 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil quinientos diez) IVA incluido, donde el monto a aplicarse al presente ejercicio fiscal es de Gs. 699.000.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º.- **DECLARAR,** desierto el ítem 9 debido a que se presenta una cotización superior al precio referencial, conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el ítem 11 por no presentarse oferta alguna, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Artículo 3º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ALICE MARISA GALEANO
Secretaria General